

Informe. Señora Juez, le comunico que en el presente asunto ya se había recibido la sentencia de segunda instancia (ver archivo 25), por ello se había proferido la providencia que acataba la orden del Superior (archivo 26); se resuelve en este proveído, la recepción de la totalidad del expediente del Tribunal, el cual obra en el respectivo cuaderno, procediéndose a liquidar las agencias en derecho acorde con lo indicado en el auto que las fijó en segunda instancia (archivo 14 cuaderno Tribunal). Se resolverá también memorial del apoderado de la parte demandada. Pasa a Despacho para decidir.

Medellín, julio 23 de 2021.

Victoria Eugenia Ortiz García
-Oficial Mayor-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DEL PROCESO VERBAL RADICADO 05001 31 03 002 2018 00518 00. Artículos 366 numeral 1º en concordancia con el inciso segundo del numeral 1º del 365 ambos del C. G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA) A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, Y A CARGO DE LA DEMANDANTE (archivo 14 Cuaderno Tribunal):

AGENCIAS EN DERECHO (2 SMLMV)* \$1´817.052

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA) A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, Y A CARGO DE LA DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO \$3´400.000
TOTAL \$5´217.052

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00518 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS. ACCEDE SOLICITUD APODERADO PARTE DEMANDADA

La liquidación de costas y agencias en derecho practicada por la Secretaría del Juzgado, se aprueba de conformidad con el numeral primero del artículo 366 del C. General del Proceso.

De otra parte, y en atención a la petición del apoderado de la parte demandada, expídase la certificación solicitada.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 115

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08b4d24e9839231138d81d1c1d837d0383e285b380713d65841269da4295b16f

Documento generado en 23/07/2021 09:33:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>